

BOGOTÀ D.C 23 DE FEBRERO DEL 2.022, En la fecha ingresa el presente proceso al despacho de la señora Juez, informando que el traslado venci6 en silencio.


Secretario,

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., veintitrés (23) de febrero de dos mil veintid6s (2022).

REF: EJE ALIM 2021-00033

NOTIFICADO POR ESTADO No. 32 DEL 24 DE FEBRERO DE 2022.

De conformidad con lo dispuesto en el num. 1° del art. 366 del C.G.P., esta Juez le imparte aprobaci6n a la liquidaci6n de costas practicada por la secretarí.

Teniendo en cuenta el reporte de títulos que fuera bajado del portal web del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, se evidencia que se han venido consignado dineros para el presente proceso, con ocasi6n del embargo decretado en el mismo, por lo que la medida cautelar se encuentra materializada; debe esta Juez disponer lo siguiente:

OFÍCIESE al respectivo pagador, con el fin de que en lo sucesivo consigne los dineros correspondientes al proceso de la referencia, a6rdenes de la Oficina de Ejecuci6n en Asuntos de Familia a la cuenta Nro. 110012033801, c6digo 11001341000 del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA.

Efectúese la conversi6n de los títulos, si es del caso, a6rdenes de la OFICINA DE EJECUCI6N EN ASUNTOS DE FAMILIA de esta ciudad.

Cumplido lo anterior, conforme a lo dispuesto en el art. 19 del Acuerdo PSAA13-9984 del 5 de septiembre de 2013 de la Sala



: Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4



: (601) 342-3489



: flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Administrativa del CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA DE BOGOTÁ, se ordena la remisión inmediata del presente proceso al Juzgado 1° de Ejecución en Asuntos de Familia de Bogotá.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **94583c9df79f295a0f30bc5526cbbe523d05db91489bb0a506ddf361832e313b**

Documento generado en 23/02/2022 11:02:26 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>